



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIV

25 DE ABRIL DE 2017

NÚMERO 6

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	2
I.1. VICERRECTORES	2
I.1.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional.....	2
Elecciones al cargo de Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Información.....	2
Elecciones a representantes de Personal de Administración y Servicios y de Personal Docente con Vinculación Permanente en la Junta de Facultad de la Facultad de Educación.....	2
Elecciones a la Dirección de Departamentos.	2
Elecciones a la Dirección del Departamento de Filología Francesa.	3
Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica.	3
Elecciones a representantes de Estudiantes en la Junta de Facultad de la Facultad de Estudios Estadísticos.....	3
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	4
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	4
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	4
Resolución de 21 de abril de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.....	4
Resolución de 21 de abril de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Asociados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.....	8
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	12

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

I.1. VICERRECTORES

I.1.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Elecciones al cargo de Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Información.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1.a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 18 de abril de 2017 de elecciones al cargo de Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Información.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Información y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Elecciones a representantes de Personal de Administración y Servicios y de Personal Docente con Vinculación Permanente en la Junta de Facultad de la Facultad de Educación.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1.a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 18 de abril de 2017 de elecciones a representantes de Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente con Vinculación Permanente de la Facultad de Educación.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de la Facultad de Educación y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección de Departamentos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 20 de abril de 2017 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Física Aplicada III (Electricidad y Electrónica).
- Departamento de Biología Vegetal II.
- Departamento de Genética.
- Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Filología Francesa.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 24 de abril de 2017 de elecciones a la Dirección del Departamento de Filología Francesa.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Departamento de Filología Francesa y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 20 de abril de 2017 de elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a representantes de Estudiantes en la Junta de Facultad de la Facultad de Estudios Estadísticos.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1.a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 24 de abril de 2017 de elecciones a representantes de Estudiantes en la Junta de Facultad de la Facultad de Estudios Estadísticos.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de la Facultad de Estudios Estadísticos y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 21 de abril de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, en particular lo relativo a la estabilización de profesorado, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar 40 profesores funcionarios interinos según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación 40 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad entre los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2016 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2016 de profesorado funcionario interino UCM, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los profesores funcionarios interinos que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario /a interino/a durante el curso 2016/2017.
- b) Ocupar plaza vacante (plaza dotada sin propietario)
- c) Haber superado en los últimos 3 años al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que al respecto organiza la UCM (Plan Docentia).
- d) Contar con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como profesor/a funcionario/a interino/a
- e) Estar acreditado/a para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad a la norma general de aplicación, en los requisitos que la persona interesada deba cumplir a que se refiere el acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017, concretamente las causas que concurran en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA), la antigüedad y el tipo de relación contractual, serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la acreditación a Profesor Contratado Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docentia.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud será el siguiente:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a a fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional) (en el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación). *Máximo: 6 puntos.*
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM, a fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 7 puntos.*
- c) Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad: *4 puntos.*
- d) Haber sido Ayudante, Profesor/a Ayudante Doctor/a o Profesor/a Asociado/a en la UCM *hasta 2 puntos* (1 por Ayudante, 1 por Profesor/a Ayudante Doctor/a, 1 por Profesor/a Asociado/a).

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar reclamación.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) Para cada candidato/a admitido/a, se solicitará informe motivado no vinculante del Departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad sobre los méritos académicos del candidato/a. Estos informes deberán ser emitidos en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su solicitud.
- d) Tras el análisis individual de los informes, la Comisión Académica establecerá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidata/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

La Comisión Académica propondrá la convocatoria de las plazas en régimen de interinidad.

- e) Antes de elevar la propuesta de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 21 de abril de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN
DE FUNCIONARIOS/AS DOCENTES INTERINOS/AS
A PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD,
DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO EN 2017**

Apellidos y nombre

N.I.F..... Teléfono

Centro Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites

Quinta.a)

Antigüedad, a fecha de presentación de solicitudes, como:	Fecha de acreditación	Puntos ¹
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor/a Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a		

Quinta.b)

Antigüedad, a fecha de presentación de solicitudes, como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a	-	-	
Profesor/a Asociado/a	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a	-	-	
Ayudante	-	-	

Quinta.c)

Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad	SI	No	Puntos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Quinta.d)

Categorías:	SI	No	Puntos
Ayudante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Profesor/a Ayudante Doctor/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Profesor/a Asociado/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

TOTALSolicitud excepcionalidad: Sí NoRequisito: Docentia Antigüedad Tipo de relación contractual**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
 Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa Docentia.
 Documentación justificativa del Título de Doctor.
 Documentación justificativa de condición de excepcionalidad

Madrid, de de 2017

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

Resolución de 21 de abril de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Asociados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, en particular lo relativo a la estabilización de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Profesores/as Asociado/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar 30 Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, 30 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad entre los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Segundo. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2017 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2016 de Profesorado Asociado UCM, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad, los Profesores/as Asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a durante el curso académico 2016/2017.
- b) No estar contratado/a por sustitución.
- c) Haber superado en los 3 últimos años al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que al respecto organiza la UCM (Plan Docentia).
- d) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a.
- e) Contar con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como Profesor Asociado.
- f) Estar acreditado/a para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad a la norma general de aplicación, en los requisitos que la persona interesada deba cumplir a que se refiere el acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017, concretamente las causas que concurran en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA), la antigüedad y el tipo de relación contractual, serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la acreditación a Profesor Contratado Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud será el siguiente:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional) (en el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación). *Máximo: 6 puntos.*
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 8 puntos.*
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos.*

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar reclamación.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) Para cada candidato/a admitido/a, se solicitará informe motivado no vinculante del Departamento (y Sección Departamental, en su caso) y de la Facultad sobre los méritos académicos del candidato. Estos informes deberán ser emitidos en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su solicitud.
- d) Tras el análisis individual de los informes, la Comisión Académica establecerá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidata/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

La Comisión Académica propondrá la convocatoria de las plazas en régimen de interinidad.

- e) Antes de elevar la propuesta de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 21 de abril de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN
DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS
A PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD,
DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO EN 2017**

Apellidos y nombre

N.I.F Teléfono

Centro..... Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites

Quinta.a)

Antigüedad, a fecha de presentación de solicitudes, como:	Fecha de acreditación	Puntos ¹
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor/a Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor		

Quinta.b)

Antigüedad, a fecha de presentación de solicitudes, como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Quinta.c)

Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad	SI	No	Puntos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
TOTAL			

Solicitud excepcionalidad: Sí NoRequisito: Docencia Antigüedad Tipo de relación contractual**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
 Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa Docencia.
 Documentación justificativa del Título de Doctor.
 Documentación justificativa de la condición excepcionalidad

Madrid, de de 2017

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es